



12965

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA NKM/KZH/MM/DCS/GRC 5638

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA FUNCIONARIO SE ACOGE A BENEFICIO LEY N°21.135.

Nº 2909/P2025

LAS CONDES, 2 8 OCT 2025

VISTOS:

- Providencia N° 5971 de fecha 25 de septiembre de 2025. 1.
- 2. Carta de renuncia de don Eusebio Sagardía Ramírez, RUT: Nº Cargo 806 Planta Administrativa.
- 3. Artículo N°1 y demás pertinentes de Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.
- 4. Resolución N°5.608/2025 del 22 de agosto de 2025, N° de Lista 546 que determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2023, por la ley N° 21.135. Lo dispuesto en los Arts. 144 letra a) y 145 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para
- 5. funcionarios Municipales.
- 6. Acuerdo N°256/2019 adoptado en la 1013ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de octubre de 2019.
- En uso de las facultades que me confieren los Arts. Nos. 56 y 63 del D.F.L. Nº1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley №18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 1 de la Ley Nº21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales, establece una bonificación por retiro voluntario, en las condiciones que más adelante se señalan, para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley Nº 3.551, de 1980, y por la ley Nº 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que tengan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere esta ley.
- Que la Resolución N°5.608/2025 del 22 de agosto de 2025, que determinó con un cupo a don Eusebio Sagardía Ramírez como beneficiario.
- Correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2025, del Departamento de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual informa que, el funcionario don Eusebio Sagardía Ramírez se encuentra sometido a un sumario administrativo en etapa indagatoria.
- Correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2025, de la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que, el señor don Eusebio Sagardía Ramírez no realizó, no se encuentra realizando, ni tiene curso o capacitación financiada por este municipio.
- Correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2025, de la Sección de Remuneraciones del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, no presenta deudas por licencias médicas rechazadas.
- Correo electrónico de fecha 2 octubre de 2025, de la Sección de Bienestar y Calidad de Vida del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que el funcionario don Eusebio Sagardia Ramírez no mantiene préstamo de salud.

DECRETO:

 ACEPTASE a contar del 31 de Octubre de 2025 la renuncia voluntaria de don Eusebio Sagardía Ramírez, RUT: N° Cargo 806 Planta Administrativa, dependiente del Departamento Operativo de la Dirección de Seguridad Pública, quien cumple una jornada laboral de 44 horas de lunes a viernes, por acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.





- 2. Don Eusebio Sagardía Ramírez, ingresó a la Municipalidad de Las Condes el día 22 de marzo de 2005, por lo que a la fecha del cese presentará una antigüedad de 20 años, 7 meses y 8 días.
- 3. Se deja constancia, que don **Eusebio Sagardía Ramírez**, cumple con los requisitos previstos para acceder a la bonificación Adicional correspondiéndole 440 UF, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°8 de la Ley N°21.135.
- DEJASE establecido que don Eusebio Sagardía Ramírez, se encuentra sometido a un sumario administrativo en etapa indagatoria.
- 5. DEJASE establecido que don Eusebio Sagardía Ramírez, no mantiene cargos pecuniarios pendientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE SNICIPALIDAD

CRETARIO MUNICIPAL

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA ALCALDESA

ALCA



- Distribución:

 Secretaría Municipal

 Dirección de Control

 Seguridad Pública

 Sección Remuneraciones

 Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
 Interesado



